

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy tres acuerdos que buscan favorecer la integración social de estas personas

La Comunidad de Madrid destina 7 millones de euros al acogimiento residencial de menores con déficit cognitivo, emocional, trastorno o discapacidad

- Suman 123 plazas en tres centros especializados para jóvenes con medida de protección de 6 a 17 años
- La atención en estos recursos públicos incluye cuidado personal, asistencia educativa, rehabilitadora, terapéutica y social y otros servicios complementarios de ocio

18 de febrero de 2026.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado en su reunión de hoy una inversión de 7 millones de euros destinada a la gestión de 123 plazas de acogimiento residencial para menores con medida de protección, de entre 6 y 17 años, que presentan distintas necesidades especiales. Estas plazas se distribuyen en tres centros de la región y el periodo de ejecución se extenderá desde abril de este año hasta abril de 2027.

El primero de los acuerdos contempla un presupuesto de 2,2 millones de euros para el mantenimiento de 38 plazas dirigidas a jóvenes con déficit cognitivo ligero o límite con trastorno de conducta, con edades entre 6 y 17 años. Con el segundo de ellos se destinarán 3,6 millones de euros en 50 plazas para chicos con trastornos del comportamiento que tengan entre 12 y 17 años.

Por último, se invertirán 1,1 millones para la gestión de 35 plazas residenciales para menores protegidos que presentan dificultades emocionales, problemas de relación o algún tipo de discapacidad compatible con la convivencia y participación en la dinámica del centro. La atención en estos recursos públicos incluye cuidado personal, asistencia educativa, rehabilitadora, terapéutica y social y otros servicios complementarios de ocio, talleres formativos o alternativas de empleo.

En estos dispositivos, dependientes de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, los profesionales trabajan con los menores en programas individuales centrados en la persona con el fin de favorecer su inclusión social y el fomento de su autonomía personal. El acogimiento residencial tiene carácter temporal, en tanto se promueve la integración sociofamiliar de estos niños, y es la alternativa que se activa cuando no es posible desarrollar los apoyos o actuaciones orientados a mantenerles en su propia familia.